

ACUERDO.- CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 13 trece de marzo del año 2020
dos mil veinte.**

De acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 90, 91, 92 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones I, II, IV, 3 fracciones II, XI, XXI y XXV, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 90, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 fracciones III, IV, 2, 3 fracción III, 4, 46, 50, 51 y 52 fracciones II y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 7 fracción IV y 26 fracción VIII inciso d) de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 4 fracción IV, 39 fracciones III, IX y XIII del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Licenciado Ramón López Galindo, en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, otorgado a través del acuerdo número IJCF/CONTRALORÍA/01/2020-ACU de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2020 dos mil veinte; quien actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia Maestra Paola Sarahí Gaspar Miranda y la C. Verónica Patricia Cruz García; por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Esta Contraloría de acuerdo a las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales antes descritos; así como lo previsto en el acuerdo 15/2019 de fecha 07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, en el cual establece los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño

pág. 1 de 7

de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 90, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que a la letra disponen lo siguiente:

“...Artículo 90. En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.

Igualmente, incorporarán a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.

Las autoridades investigadoras, de conformidad con las leyes de la materia, deberán cooperar con las autoridades internacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas internacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción.

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Artículo 100. Concluidas las diligencias de Investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Por lo que una vez por concluidas las diligencias de la presente investigación esta autoridad investigadora procede analizar los hechos haciéndolo de la siguiente forma:

I. Mediante acuerdo de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, esta contraloría se avocó al conocimiento de los presentes hechos.

II. El licenciado Ramón López Galindo, Encargado del Despacho y Resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio IJCF/CONTRALORÍA/609/2018 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, solicitó al Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo; lo siguiente:

“...Por este medio y derivado del acuerdo de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se nos instruye para iniciar e integrar procedimiento de investigación en su contra signándolo bajo expediente IJCF/CONTRALORIA/59/2018-CD es así que de conformidad con los artículos 1, 2, 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X, XIV, 39 y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se le cita a Usted para que comparezca en la oficina de esta Contraloría a las **09:00 nueve horas con cero minutos del día viernes 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho**, ante la presencia del **Lic. Juan José García Sánchez**, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo relacionado con el citado expediente ... (sic)”

III. De igual manera, el licenciado Ramón López Galindo, Encargado del Despacho y Resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio IJCF/CONTRALORÍA/656/2018 de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, requirió al Coordinador Financiero Encargado de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, lo siguiente:

“...Por este medio y derivado del acuerdo de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se nos instruye para iniciar e integrar procedimiento de investigación signado bajo expediente IJCF/CONTRALORIA/59/2018-CD es así que de conformidad con los artículos 1, 2, 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X, XIV, 39 y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se le solicita que a la brevedad posible remita copia de los resguardos y facturas de los activos fijos referidos en el anexo al presente, mismos que se encuentran a cargo del Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo ... (sic)”

pág. 3 de 7

- IV. Asimismo, con fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se levantó comparecencia al servidor público Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- V. Por otro lado, a través del acuerdo de fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve se acordó lo siguiente:
- “...ÚNICO.- Instrúyase al Ingeniero FRANCISCO JAVIER ORTEGA VAZQUEZ, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Dependencia, para que en un término no mayor a 05 cinco días hábiles, realice las gestiones necesarias para que se actualicen los inventarios de los activos materia del presente Expediente y una vez hecho lo anterior, remita copia de los inventarios actualizados..”(sic).*
- VI. Así pues, a través del escrito de fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve, se notificó al Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, el acuerdo recaído con fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve.
- VII. Por su parte a través del oficio IJCF/CONTRALORIA/229/2019 de fecha 10 de abril del 2019 dos mil diecinueve, se requirió por segunda ocasión al Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento al acuerdo recaído el 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve.
- VIII. Con oficio IJCF/CONTRALORIA/230/2019 de fecha 10 de abril del 2019 dos mil diecinueve, se requirió al Lcp. Salvador Hermosillo Reyes, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a fin de que designe personal de su área a cargo, para que verifiquen y constaten si efectivamente los bienes muebles que hace referencia en la multicitada comparecencia se encuentran físicamente en los lugares que el servidor público refiere

y a su vez informe a esta Contraloría aquellos bienes muebles que no fueron identificados o ubicados y nos remita copia simple del resguardo y la factura únicamente de los bienes que no se encontraron físicamente.

IX. A través del oficio IJCF/CONTRALORIA/485/2019 de fecha 03 tres de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se requirió por tercer ocasión al Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento al acuerdo recaído el 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve.

X. De igual manera con oficio IJCF/CONTRALORIA/486/2019 de fecha 03 tres de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se requirió al Lcp. Mario Franco Barba, Tesorero del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a fin de que remita copias de los resguardos y facturas de los activos enunciados a través del escrito de fecha 11 once de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por el LCP. José Vicente Sánchez Zúñiga, Entonces Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Tesorería de este Instituto, los cuales no fueron remitidos a esta Contraloría.

XI. Por medio del acuerdo de fecha 02 de marzo de 2020 dos mil veinte, toda vez que **NO** obraba respuesta por parte de las áreas de Tesorería y Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo, se ordenó girarles atento oficio para que dieran cumplimiento a los requerimientos descritos anteriormente en el presente acuerdo, lo anterior dentro del **término de 05 cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del mismo, apercibiéndole en caso de no cumplir con lo establecido, **se le impondrá una multa de 150 ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Adjúntesele copia simple del acuerdo en comento, para los efectos legales a los que haya lugar.

XII. Es así que a través del oficio IJCF/INVESTIGADORA/20/2020 de fecha 02 dos de marzo del 2020 dos mil veinte, se requirió al

pág. 5 de 7

Lcp. Mario Franco Barba, Tesorero del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento a los requerimientos.

XIII. De igual manera, a través del oficio IJCF/INVESTIGADORA/21/2020 de fecha 02 dos de marzo del 2020 dos mil veinte, se requirió al Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, diera cumplimiento a los requerimientos.

XIV. El Lcp. Mario Franco Barba, Tesorero del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio IJCF/TES/053/2020 recibido en esta contraloría el 10 de marzo del 2020 dos mil veinte, informó que los activos de bienes faltantes y que fueron materia de la presente investigación, ya están plenamente identificados, otros están en mal estado y otros tantos se encuentran ubicados en otras áreas de este Organismo.

XV. Asimismo el Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a través del oficio IJCF/049/2020/CRMSG recibido en esta contraloría el 10 de marzo del 2020 dos mil veinte, informó que los activos de bienes faltantes y que fueron materia de la presente investigación, ya están plenamente identificados, otros están en mal estado y otros tantos se encuentran ubicados en otras áreas de este Organismo.

XVI. Por último, a través del acuerdo de fecha 11 once de marzo del 2020 dos mil veinte, se acordó agregar los citados oficios a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a los que haya lugar. Y se ordena entrar al estudio de la conclusión y archivo del presente expediente.

XVII. Por lo anteriormente expuesto en mi calidad de autoridad investigadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tengo a bien determinar que dentro del presente procedimiento de investigación administrativa **no se encontraron elementos**

pág. 6 de 7

suficientes para demostrar la existencia de la infracción y presunta responsabilidad por parte del Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, toda vez que los activos de bienes faltantes y que fueron materia de la presente investigación, ya están plenamente identificados, otros están en mal estado y otros tantos se encuentran re- ubicados en otras áreas de este Organismo.

Consecuentemente esta autoridad investigadora decreta la **CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE** instaurado en contra del **ING. FRANCISCO JAVIER ORTEGA VÁZQUEZ**, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, **toda vez que NO se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y su presunta responsabilidad.**

Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Ramón López Galindo, en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. Conste.

**Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias
Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. Contraloría**


Lic. Ramón López Galindo.

**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

 **Jalisco**
GOBIERNO DEL ESTADO

Autoridad Investigadora la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forense, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

Testigos de Asistencia


Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda.

Testigo de Asistencia


C. Verónica Patricia Cruz García.

Testigo de Asistencia

pág. 7 de 7